



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	YOLANDA STELLA GALINDO BETANCOURT
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO GALINDO BETANCOURT Y OTROS
RADICADO:	2023-00434

Como quiera que la parte actora solicita se le conceda amparo de pobreza en atención a lo preceptuado en el art. 152.1 del C.G.P., el despacho da trámite a esta solicitud, para que a través del apoderado designando adelante la acción correspondiente, dado que este trámite requiere que sea formulado mediante abogado por tratarse de un asunto de mayor cuantía.

Conforme lo anterior, se designa como abogado de la amparada por pobre al profesional ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ CC. 79.287.385 quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, en concordancia con el inciso 3º del art. 154 del C.G.P., informándole que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico al abogado designado a la dirección electrónica armando@dgrconsultores.com y a la amparada al correo reportado en la solicitud.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2add51a8aa022b7c1f257abec6f6223f9153b8b25c8623d9bf9fce1fd0546f8d**

Documento generado en 16/11/2023 09:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>